INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL FRUTIBÚS Y SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN LOS CURSOS ESCOLARES 2026/2027 y 2027/2028

El presente informe tiene como objeto dar cumplimiento a a las exigencias legales establecidas en al artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de febrero de 2014.

La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria tiene encomendadas las funciones de "promoción, internacionalización y regulación de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de la producción ecológica e integrada, de las denominaciones de origen y del resto de los distintivos y figuras de calidad", tal como recoge el artículo 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Asimismo, mediante la Resolución de 21 de abril de 2017 (BOJA nº 85, de 8 de mayo), de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se delegan en la persona titular de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria competencias en materia de ayudas para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano, leche y productos lácteos a los niños en centros escolares, para medidas educativas de acompañamiento y para determinados gastos conexos, en el marco de un plan escolar de consumo de fruta y hortalizas y de leche, «programa escolar», financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), constituyendo este proyecto una medida de acompañamiento de la citada ayuda.

El 17 de diciembre de 2013 se aprobó el Reglamento (CE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. En su artículo 23 se define un "**Programa de consumo de frutas, hortalizas y de leche en las escuelas**", en el que se establece una ayuda para la distribución de dichos productos a los niños de los centros de enseñanza, que permite sufragar determinados costes vinculados con la logística y la distribución, el equipamiento, la publicidad, el seguimiento, la evaluación y las medidas de acompañamiento.

El Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, modificado por el Real Decreto 77/2019, de 22 de febrero, por el Real Decreto 110/2022, de 8 de febrero, y por el Real Decreto 682/2025, de 29 de julio, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche, establece las normas de desarrollo en lo relativo a la ayuda para la distribución en los centros escolares tanto de frutas y hortalizas, como de leche y productos lácteos, a las medidas educativas de acompañamiento que apoyen dicha distribución de productos, así como las disposiciones relativas a los solicitantes, a la estrategia y a las solicitudes de ayuda de la Unión Europea que los Estados miembros deben presentar a la Comisión.

El Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche trata de fomentar el consumo de dichos alimentos en los escolares, con el fin de incrementar de forma duradera en sus dietas la proporción de estos productos durante la etapa de formación de sus hábitos alimentarios, contribuyendo de este modo a la consecución de los objetivos de la Política Agrícola Común (PAC) respecto a la estabilización de los

mercados y garantizar los suministros actual y futuro de estos productos. A través del Programa los jóvenes podrán apreciar la fruta, la verdura y la leche, lo que previsiblemente aumentará su consumo futuro. Asimismo, esta medida contribuirá a acercar la política agrícola a la sociedad, dar a conocer la actividad agrícola y sus productos, los sistemas de producción y el conjunto de la cadena alimentaria.

El interés y la participación en las anteriores ediciones del Programa ha ido incrementándose progresivamente, habiéndose implicado activamente tanto colegios como familias y escolares, por lo que se considera necesario continuar invirtiendo esfuerzos en el desarrollo de una nueva campaña a fin de poder alcanzar los objetivos pretendidos. En cooperación con las Consejerías de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Salud y Consumo, se ha elaborado la Estrategia correspondiente a los cursos escolares 2026/2027 y 2027/2028 de la Comunidad Autónoma Andaluza, que va dirigida a la distribución de frutas y hortalizas en 2.050 centros escolares, así como la distribución de leche en 1.750 centros, para un número estimado de 530.000 alumnos y alumnas de infantil y primaria, con edades comprendidas desde los 3 a los 12 años, así como la realización de diferentes medidas de acompañamiento, en cada uno de los cursos escolares.

Una de las Medidas de acompañamiento del Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche es el Frutibús, que consiste en la realización de actividades educativas con el soporte de un autobús adaptado especialmente para la realización de estas actividades en centros escolares de toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural no dispone de los medios personales ni con las instalaciones, maquinaria, ni materiales propios suficientes para realizar los distintos trabajos que componen el objeto del contrato, siendo necesario proceder a la contratación de una empresa externa que realice estos trabajos según las especificaciones recogidas en los pliegos.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
Fdo.: María José Martín Cabrilla

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		09/02/2026	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJADT65JT3BQEYXN4JRCY3YW4WVH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	